

*Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye **"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER"**.*

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 643 de 2001, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, Decreto Ordenanzal 0193 de 2001 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

1. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510 de 2013 la LOTERIA SANTANDER mediante Resolución No. 0342 del 28 de octubre de 2014 por la cual se dio apertura a la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye:; **"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER"**.
2. Se dio cumplimiento de conformidad al cronograma establecido a las etapas subsiguientes las cuales fueron publicadas en su totalidad en la página del SECOP y en la página web de la LOTERIA SANTANDER.
3. Mediante Resolución No. 0344 del 29 de Octubre de 2014 se designó los miembros del Comité Asesor y Evaluador de las propuestas dentro de la Licitación Pública No. 001 del 2014, la cual fue posteriormente modificada mediante Resolución No. 349 del 06 de Noviembre de 2014.
4. El día 21 de Noviembre de 2014 se publicó Acta de Audiencia de cierre de presentación de las propuestas y apertura de las mismas dentro la Licitación Pública No. 001 de 2014, la cual contiene lo siguiente:

En Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2014 siendo las 4:00 p.m. se celebró la Audiencia de Cierre del Proceso Licitatorio No. 001 de 2014 y se recibió una propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., así:



Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

FECHA DE RECIBIDO	HORA DE RECIBIDO	No. RADICADO	NOMBRE DEL PROPONENTE	ANEXOS			
				No. CAJAS	No. AZ	No. SOBRES	No. OFICIOS
21/11/2014	3:54 P.M.	5075	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			03	

A continuación se procedió a hacer la apertura de la propuesta, verificando en la original y las dos copias lo siguiente:

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254

COPIA I

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

COPIA II

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254

En la Propuesta Original y las dos copias se anexaron en cada una un C.D. que contiene la propuesta en forma digital.

- De la propuesta se corrió traslado al Comité Asesor y Evaluador para que procedieran de conformidad.
- Dentro de los términos el Comité Asesor y Evaluador evaluó y calificó la propuesta.
- El 01 diciembre de 2014 se publicó en la página del SECOP y en la página web de la LOTERIA SANTANDER el Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. 001 de 2014 correspondiente a la propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, cuya conclusión fue la siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

VERIFICACIÓN DE PROPUESTA DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.		
CLASIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE



Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye **"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER"**.

CRITERIOS DE CALIFICACION:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			
		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FACTORES DE CALIFICACIÓN	RED DE MERCADEO	400 PUNTOS	370 PUNTOS
	CAPACIDAD TECNOLÓGICA	450 PUNTOS	400 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MANO DE OBRA	150 PUNTOS	150 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS	920 PUNTOS

8. El 5 de diciembre de 2014, el proponente JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., presentó observaciones al Informe de Evaluación manifestando lo siguiente:

"ÁLVARO GARZÓN SERRANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. con NIT. 900.137.771-4 proponente en la Licitación Pública No. 001 de 2014 para "entregar en concesión la operación exclusiva del monopolio rentístico del juego de las apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, por un período de cinco (5) años, contados a partir del 12 de febrero de 2015 al 11 de febrero de 2020, bajo el control y supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la entidad concedente, lotería Santander", presento a usted las observaciones sobre el informe de evaluación publicado el pasado lunes 1° de diciembre del presente año dentro del término legal establecido en el pliego de condiciones así:

3.1 RED DE MERCADEO:

En la página 14 en la calificación de la red de mercadeo en el criterio vendedores se dice que: el proponente adjunto relación detallada de 3.050 vendedores con: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio y en la columna puntaje obtenido se asignan 20 puntos para un total de 370 puntos de 400 posibles determinados en la adenda No. 3 del 13 de noviembre del presente año y a renglón seguido se presentan las explicaciones del puntaje obtenido en los factores puntos de venta fijos y dispositivos móviles y/o fijos y en lo relacionado con los vendedores se dice: "El proponente adjuntó una relación detallada en la cual se evidencia la existencia de 3.050 vendedores Por lo tanto se les adjudicó un puntaje de 20 puntos", sin dar explicación alguna del porqué se asigna el puntaje mínimo allí establecido para calificar este factor como si lo hace al calificarse los otros dos factores calificables del criterio red de mercadeo, sin tener en cuenta que Juegos y Apuestas La Perla S.A. en la página 387 propone 3.250 vendedores sin que el comité evaluador determine las razones por las cuales no se tuvo en cuenta el total de vendedores ofrecido, que con dicho número se



Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

hubiera obtenido el máximo puntaje, es decir, 50 puntos al factor vendedores del criterio red de mercadeo.

En la calificación se dice que el proponente adjuntó una relación detallada en la cual se evidencia la existencia de 3.050 vendedores y al parecer, como no se da ninguna explicación reitero, no se tiene en cuenta la propuesta presentada de 3.250 vendedores sino que sólo califican los 3.050 vendedores relacionados en forma detallada, en contravía de lo establecido en el pliego de condiciones, adenda No. 3 página 17 que a la letra dice: "El proponente deberá acreditar como mínimo 3.000 vendedores en el Departamento de Santander, indistintamente del tipo de vinculación contractual que vaya a existir entre el proponente que llegue a ser favorecido con la concesión y los colocadores. El proponente acreditará acompañado en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Según Anexo 6".

Como se puede apreciar en esta parte del pliego de condiciones dice que EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO 3.000 VENDEDORES.....El proponente acreditará acompañando en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando..... etc., es decir, que la obligación sólo está dirigida a ACREDITAR en la propuesta MÍNIMO 3.000 vendedores, los cuales no sólo se acreditaron 3.000, sino se acreditaron 3.050 vendedores, esto es, 50 vendedores más del mínimo exigido y desde luego significa que los 200 vendedores adicionales propuestos se irán acreditando durante la ejecución del contrato a medida que se vayan incorporando a la red de mercadeo, por lo tanto en este factor se debe dar la máxima calificación, es decir, 50 puntos y en el criterio de la red de mercadeo el máximo puntaje equivalente a 400 puntos y en la suma total de puntos obtenidos debe ser 950 puntos y no 920 como allí aparece de los 1.000 puntos posibles.

Como punto de comparación para justificar nuestra solicitud nos remitimos a los factores número de puntos de venta fijos y número de dispositivos móviles y/o fijos en donde claramente el pliego de condiciones establece en el primer factor que el proponente deberá acreditar como mínimo 650 punto de venta fijos y a continuación señala que se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla (página 15 de la adenda No. 3) y en la página 16 después del recuadro del puntaje, se dice que se acreditará mediante la relación detallada de los puntos de venta donde conste la dirección, barrio, y municipio según anexo 5 etc. y en el otro factor, dispositivos móviles y/o fijos, después del recuadro se establece que para tener acceso al puntaje los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: EL OFRECIMIENTO de los números de terminales móviles y/o fijos y aportar los documentos que permitan acreditar la capacidad de instalación etc., que en forma clara y específica, en estos dos factores hay un requisito especial que es la acreditación de la relación detallada de los puntos de venta fijos en donde conste dirección, barrio y municipio y sobre los dispositivos móviles y/o fijos, aportar los documentos que permitan acreditar la capacidad de instalación y en cambio en el factor vendedores solo se dice que el proponente deberá acreditar como mínimo 3.000 vendedores independientemente del número de vendedores ofrecidos, razón por la cual, respetuosamente solicito a usted se modifique la evaluación realizada en el criterio 4.1.2.1



Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

red de mercadeo, factor vendedores y se asigne allí al proponente el máximo puntaje establecido, es decir, 50 puntos, por haber ofrecido más de 3.200 vendedores, tal conforme aparece en la página 387 y consecuentemente se otorgue 950 puntos totales de los 1.000 posibles a obtener.

Sobre los demás aspectos del informe de evaluación no hacemos reparo alguno y manifestamos nuestra conformidad en lo allí consignado."

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO GARZÓN SERRANO
Representante Legal
JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A.

9. Mediante oficio de fecha 09 de Diciembre de 2014 la Gerente General corrió traslado al Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública No. 001 de 2014 de las observaciones al informe de evaluación presentadas por el proponente JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.
10. En virtud de lo anterior los miembros del Comité Asesor y Evaluador analizaron la observación presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A., y procedieron a dar respuesta el día 11 de Diciembre de 2014 en los siguientes términos:

Los miembros del Comité Evaluador analizaron la observación presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, expresando lo siguiente:

Al revisar lo manifestado por el proponente Juegos y Apuestas la Perla S.A. en su escrito de observaciones al informe de evaluación, se hizo una nueva revisión del contenido de la propuesta presentada, a la luz de las exigencias contenidas en la Adenda No. 003 numeral "4.1.2.1 Red de Mercadeo... • Vendedores (50 puntos) "El proponente deberá acreditar como mínimo 3000 vendedores en el Departamento de Santander, indistintamente del tipo de vinculación contractual que vaya a existir entre el proponente que llegue a ser favorecido con la concesión y los colocadores. El proponente acreditará acompañando en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Según Anexo 6".

Estudiada, analizada y evaluada la propuesta presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A. en el folio 387 en el cual "PROPONE 3.250 VENDEDORES DE VENTA SISTEMATIZADA (PUNTO FIJO O AMBULANTES) Y VENTA MANUAL (DE PUNTO FIJO O AMBULANTES)" es decir que a los 3.050 vendedores que acredita según relación detallada, adjuntó la intención de incrementar esta cifra en 200 vendedores adicionales, los cuales deberán ser acreditados indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio, dentro de los términos que se establezcan en



(15 DIC 2014)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

el Acta de Inicio del Contrato. En estas circunstancias se entiende que el número total de vendedores propuestos es de 3.250.

Adicionalmente teniendo en cuenta que en el Punto Dispositivos móviles y/o fijos Juegos y Apuestas La Perla S.A., allegó promesa de Compra-Venta con la Sociedad Technology & Solution S.A.S. la adquisición de 500 Terminales portátiles Spectra T700 GPRS, los cuales serán utilizados por los vendedores ofertados para su operación y manejo.

Para el comité evaluador es relevante señalar que los 200 vendedores que ofrece JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, no obstante a que no se identifican, si se adquiere el compromiso de que en caso de ser beneficiado con la adjudicación de la concesión implementará tanto los puntos de venta, como acreditará e identificará plenamente los 200 vendedores con la firma del acta de inicio, por lo anterior permite asumir que efectivamente como lo manifiesta el representante legal el número total de vendedores es de 3.250 y no de 3050, como inicialmente el comité contempló por cuanto no se había tenido en cuenta los 200 adicionales planteados en la oferta.

En consecuencia es procedente la argumentación planteada por Juegos y Apuestas la Perla S.A, y por consiguiente el numeral 3.1. RED DE MERCADEO del Informe de Evaluación quedará de la siguiente manera:

Como conclusión final el resumen de los criterios de calificación quedará de la siguiente manera:

CRITERIO	PROPUESTA	PUNTAJE ADENDA No. 003	PUNTAJE OBTENIDO	FOLIO No.
PUNTOS DE VENTA FIJOS UBICADOS EN LOCALES PROPIOS, ARRENDADOS U OTROS	El proponente aporta la relación detallada de 700 puntos de venta fijos con la Dirección, barrio y municipio. Asimismo presenta relación de locales para intención de arriendo de 55 locales, las cuales se realizaran con la inmobiliaria ARRENDAMIENTOS DÍAZ y GESTIÓN URBANA.	200	200	Pág. 319 al 345
DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O FIJOS	El proponente presento facturas donde se relacionan 3074 dispositivos móviles y/o fijos. De igual forma, adjunta Contrato de Promesa de Compraventa de 500 TERMINALES PORTÁTILES SPECTRA T700 GPRS con la sociedad TECHNOLOGY & SOLUTION S.A.S.	150	150	Pág. 346 al 376



(15 DIC 2014)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

CRITERIO	PROPUESTA	PUNTAJE ADENDA No. 003	PUNTAJE OBTENIDO	FOLIO No.
VENEDORES	El proponente adjunto relación detallada de 3050 vendedores con: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Así mismo en la página 387 el Oferente propone un total de 3.250 vendedores.	50	50	Pág. 386 al 434
SUBTOTAL		400	400	

Como conclusión final el resumen de los criterios de calificación quedará de la siguiente manera:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			
		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FACTORES DE CALIFICACIÓN	RED DE MERCADEO	400 PUNTOS	400 PUNTOS
	CAPACIDAD TECNOLÓGICA	450 PUNTOS	400 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MANO DE OBRA LOCAL	150 PUNTOS	150 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS	950 PUNTOS

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR"

- El 12 de diciembre de 2014 se publicó en la página oficial del SECOP y en la página web de la LOTERIA SANTANDER, la respuesta a las observaciones presentadas.
- Que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral "2.14 NUMERO MINIMO DE PROPONENTES. No procederá la declaratoria de desierta de la licitación cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad a los criterios legales de selección objetiva, según lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior en concordancia con el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013."

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

13. Que la propuesta presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A. identificada con Nit. 900.137.771 -4, representada legalmente por ALVARO GARZON SERRANO, además de cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas, se considera favorable para los intereses de la LOTERIA SANTANDER.
14. Que se hace necesario adjudicar la Licitación Pública No. 001 de 2014 cuyo objeto lo constituye: **"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER"**.
15. Que en mérito de lo expuesto :

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la firma JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. con Nit. 900.137.771 -4, representada legalmente por ALVARO GARZON SERRANO identificado con cedula No. 5.567.042, la Licitación Pública No. 001 DE 2014, cuyo objeto lo constituye: **"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER"**, por un valor de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$43.996.184.254), incluidos gastos de administración.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante Legal de Juegos y Apuestas la Perla S.A. cuenta con el término comprendido entre el 18 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de enero del 2015, para efectuar la legalización del contrato.



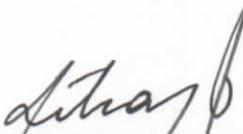
Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en el curso de la audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y será publicada en el SECOP (www.colombiacompraeficiente.com) de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de diciembre de 2014.



LILIAN SALGUERO
Gerente General

Elaboró y Revisó

Luis Orlando Villamizar Gamboa/Subgerente Mercadeo y Ventas 

Gonzalo Medina Silva/Subgerente Administrativo 

Maria Elena Gutiérrez Duarte /Subgerente Jurídica 

Nelly Ruiz S. /Subgerente Financiera 

Carolina Higuera /Asesora General 

Alexia Alfonso Acevedo/Asesora Planeación 

Luis Francisco Illera Díaz / Abogado Subgerencia Administrativa 

Martha Ligia Villamizar Barros/Supervisor Mercadeo y Ventas 

Maily M. Muñoz A. /Contadora Contratista 

Silvia Juliana Castro D. / Ingeniera Industrial Contratista 

John Vladimir Ballesteros Jaimes/ Ingeniero Contratista 